

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de junio de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por Andrea Reyes González en contra de la IPS Insight S.A.S. y Medimás EPS, informándole que la parte demandada Medimás EPS allegó nuevo poder.

Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00400 00

RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Allegó la demandada Medimás EPS, solicitud de revocatoria al poder otorgado al abogado Harol Armando López Acosta identificado con C.C. No. 79.979.277 y portador de la T.P. No. 257.301 del C.S. de la J., para en su reemplazo designar como apoderado judicial al abogado Carlos Andrés García Vanegas identificado con C.C. No. 1.121.857.028 y portador de la T.P. No. 300.014 del C.S. de la J.

Al respecto, una vez revisado el trámite surtido en el presente proceso, se encuentra que no se había reconocido personería para actuar a apoderado alguno por parte de la EPS encartada. De ahí que, sin lugar a pronunciamiento adicional, se reconocerá personería al abogado Carlos Andrés García Vanegas, para que represente los intereses de su poderdante en los términos dispuestos para tal fin.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Carlos Andrés García Vanegas identificado con C.C. No. 1.121.857.028 y portador de la T.P. No. 300.014 del C.S. de la J., en los términos del poder a él conferido para que represente los intereses de la EPS Medimás dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

JAE